

PERMISO
PROVISIONAL

GOBIERNO DE
SANTO DOMINGO
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO DE
AUSENCIA

COPIA AUTORIZADA
04-agosto-2020

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM003115
FOLIO TRÁMITE: 488.074

NOMBRE: SOLIS OCHOA MARGARITA TERESA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4357 INTERIOR: 1

FIGURTE PEQUEÑO

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 8

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:30:11 a	A: 07:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 11:30:11 a	A: 07:00:11 p
MARTES	SI	DE: 11:30:11 a	A: 07:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:30:11 a	A: 07:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:30:11 a	A: 07:00:11 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: SE AUSENTA X VACACIONES ESCOLARES

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Solis Ochoa Margarita Teresa
ACEPTO
SOLIS OCHOA MARGARITA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vian y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.